



Expte. n.º 2005-2021

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL ESPAÑOLA DE REHABILITACIÓN Y PROTECCIÓN ANIMAL (ANERPA).

En Alguazas, a 22 de junio de 2021

### REUNIDOS

De una parte, **Silvia Ruiz Serna, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alguazas**, en su nombre y representación, especialmente facultado para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2021., asistida en el presente acto por la Secretaria General del Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Encarna Muñoz Martínez, como fedataria para la formalización de dicho convenio, de conformidad con lo dispuesto por el art. 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, con domicilio en la Plaza Tierno Galvan, n.º 1, 30560 Alguazas (Murcia), y con CIF: P3000700I, En adelante el AYUNTAMIENTO.

Y de otra, **Francisco Javier Rodellar Termens, representante de la entidad ANERPA** con CIF G73832354 y autorizado para suscribir el presente Convenio en base a lo dispuesto en el artículo 19 y la Disposición Adicional Primera de los Estatutos de la Asociación. En adelante ANERPA y/o entidad beneficiaria.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente

### EXPONEN

**PRIMERO.** Que este Ayuntamiento tiene entre sus áreas de actuación las recogidas en el art. 32 de la Ley 6/2017, de 8 de noviembre, la protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia. Asimismo, el art. 26 de dicha Ley dispone que “los ayuntamientos podrán concertar o suscribir convenios para la realización o gestión de estos servicios por entidades privadas, preferentemente con sociedades o asociaciones de protección y defensa de los animales”.

**SEGUNDO.** Que ANERPA es una entidad privada sin ánimo de lucro de ámbito nacional, independiente y apolítica, con CIF G73832354, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones: Grupo: 1º / Sección: 1ª / Número Nacional: 605150, e inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones de Alguazas, con el





número 58, cuyo objeto social es la protección de los derechos de los animales y del medio ambiente en general, promover la concienciación, educación y formación ciudadana sobre la protección de los animales y del medio ambiente en general, fomentar la tenencia responsable y el cuidado de los animales, haciendo especial hincapié en la concienciación contra el maltrato y el abandono de animales, velar por el cumplimiento de la legislación vigente en cada momento, en materia de protección animal y de la naturaleza, y el ejercicio de las acciones legales pertinentes contra aquellas personas físicas o jurídicas que las vulneren, la creación, y/o gestión de cualquier tipo, de refugios, centros de acogida y centros de rehabilitación para todo tipo de animales, domésticos, silvestres, salvajes, autóctonos, no autóctonos, etc.

**TERCERO.** Que el objeto social de estas entidades tiene un claro y notorio carácter de interés público y social, al ser entidades que se destinan a la protección de los animales de compañía y bienestar animal.

Teniendo en cuenta que las razones que justifican la concesión directa de esta subvención redundan en el interés público y social del municipio, pues se pretende colaborar con la educación en las normas de bienestar animal, así como el control de las colonias felinas del municipio.

**CUARTO.** Que la finalidad del presente Convenio es colaborar con la asociación ANERPA para promover actividades de protección de animales abandonados durante el primer semestre del ejercicio 2021 en beneficio de la ciudadanía de Alguazas, así como establecer las bases de una colaboración con el fin último de procurar mecanismos en lo relativo a garantizar la protección y defensa de los animales de compañía que se encuentran en estado de abandono o extraviados.

Asimismo también se pretende colaborar con ANERPA con el fin de controlar y proteger a la población felina del municipio de Alguazas, fomentar la adopción de los gatos abandonados y concienciar a la población de la tendencia responsable de estos animales y la tranquilidad, salud y seguridad de personas y bienes, considerando que los protocolos de actuación basados en CAPTURA-ESTERILIZACIÓN-SUELTA (CES), como el método más seguro para garantizar el control de las colonias felinas al tiempo que se garantiza el bienestar animal.

**QUINTO.** Que el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 del Ayuntamiento de Alguazas, en la Línea subvencionable nº 6 recoge la posibilidad de otorgar subvenciones para el cumplimiento de los objetivos y fines anteriormente descritos.

**SEXTO.** Que ANERPA cuenta con las instalaciones necesarias.





Expte. n.º 2005-2021

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es precisa una colaboración específica, por lo que las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** Se determina que el objeto de la subvención es colaborar con la asociación ANERPA en la protección de animales abandonados, así como a colaborar en todas las actividades a las que se obliga ANERPA conforme a la siguiente cláusula.

**SEGUNDA.** ANERPA se obliga a las actividades que se describen a continuación:

1. Colaborar en el mantenimiento y adopción de los animales abandonados en la vía pública.
2. Realizar actividades de divulgación, principalmente a través de su página web, para concienciar a la ciudadanía de Alguazas, de la necesidad del cuidado y protección de los animales.
3. Organizar charlas anuales en los centros educativos del municipio para concienciar en el Bienestar Animal.
4. Denunciar todas aquellas situaciones de abandono o maltrato animal que deriven a la asociación.
5. Estar sometido al control de los servicios municipales.
6. Coordinar y poner en marcha un plan de voluntariado, así como poner en marcha cursos o charlas.
7. Mantener el control de las colonias felinas registradas y mantener actualizados los registros y fichas de cada una de ellas, así como organizar el seguimiento de altas y bajas de los mismos.
8. Realizar las labores de captura, traslado al centro veterinario y suelta de gatos abandonados. Los métodos de control, captura y gestión de los gatos deberán ser lo más respetuosos posibles con los animales y con los ciudadanos, ajustándose totalmente a la normativa vigente.
9. La asociación será responsable de las actuaciones que se realice con cada gato de la colonia: alimentación, desparasitación, vacunación, esterilización, asistencia veterinaria, adopción, etc.
10. Colaborar con el Ayuntamiento en campañas de información, sensibilización ciudadana o educación animal.
11. Fomentar la adopción de los gatos y perros abandonados.
12. Concienciar a la población alguaceña de la tenencia responsable de los





Expte. n.º 2005-2021

animales de compañía con el fin de evitar posibles riesgos para la sanidad ambiental.

13. Cuantas otras cuestiones redunden en la protección y defensa de los animales del municipio de Alguazas.

El Ayuntamiento de Alguazas, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

**TERCERA.** Que el Ayuntamiento se compromete a aportar a la entidad beneficiaria la cantidad económica de 3.000.00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 172.48015.01 del Estado de Gastos del Presupuesto en vigor.

**CUARTA.** Se establece la obligación por parte de ANERPA de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecida para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos y condiciones en ella establecidas.

**QUINTA.** El periodo de ejecución de la presente subvención comprenderá desde el 01/01/2021 hasta el 30/06/2021.

**SEXTA.** Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y especialmente las siguientes:

- Cumplir con todas las actividades descritas en la cláusula 2 del presente convenio.
- Presentar declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social o autorización al Ayuntamiento para que obtenga dichos datos de la Administraciones correspondientes, así como certificación bancaria del número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia.
- Presentar antes de 30 de septiembre de 2021 los documentos acreditativos de la justificación de la subvención que en concreto son los siguientes:
  - a) Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Concejal de Bienestar Animal, justificando la subvención.
  - b) Modelo de Cuenta Justificativa, conforme al Anexo de este Convenio.

**SÉPTIMA.** La concesión de esta subvención se entiende compatible con otras





Expte. n.º 2005-2021

subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**OCTAVA.** El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 172.48015.01 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio presupuestario 2021, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente. Si bien, una vez firmado el presente convenio, el Ayuntamiento realizará un pago anticipado de la totalidad del importe subvencionado, siendo una obligación del beneficiario la justificación a posteriori de los fondos recibidos.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que presentar declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

**NOVENA.** El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

La justificación de la presente subvención se realizará conforme al modelo de Cuenta justificativa que se adjunta como Anexo a este Convenio. Dicha cuenta justificativa se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso como máximo hasta el 30/09/2021, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa estará formada por:

- a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.
- b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente. El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

**DÉCIMA.** El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en





Expte. n.º 2005-2021

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo.

Ambas partes se comprometen a resolver, de mutuo acuerdo, todas las cuestiones de interpretación y seguimiento, así como la resolución de cuantos conflictos se puedan plantear. En última instancia, dada la finalidad pública del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que surjan en su desarrollo en cuanto a efectos, interpretación, resolución o incumplimiento de lo aquí convenido, se establece el sometimiento expreso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

LA ALCALDESA

EL PRESIDENTE DE  
“ANERPA”





Expte. n.º 2005-2021

## ANEXO I. MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCION RECIBIDA EN EL AÑO

|                                     |               |                   |             |            |
|-------------------------------------|---------------|-------------------|-------------|------------|
| <b>Nombre entidad/Beneficiario:</b> |               |                   | <b>CIF:</b> |            |
| <b>Domicilio:</b>                   |               | <b>Localidad:</b> |             | <b>CP:</b> |
| <b>Teléfono:</b>                    | <b>Móvil:</b> | <b>E-mail:</b>    |             |            |
| <b>Representante:</b>               |               |                   | <b>NIF:</b> |            |
| <b>Domicilio:</b>                   |               |                   | <b>CP:</b>  |            |
| <b>Teléfono:</b>                    | <b>Móvil:</b> | <b>E-mail:</b>    |             |            |

|                                  |                           |
|----------------------------------|---------------------------|
| <b>Actividad subvencionada:</b>  |                           |
| <b>Fecha o año de concesión:</b> | <b>Importe concedido:</b> |

### A.MEMORIA DE ACTUACIÓN.

#### 1. Descripción de la actividad realizada.

|                                          |
|------------------------------------------|
| <br><br><br><br><br><br><br><br><br><br> |
|------------------------------------------|

#### 2. Actuaciones realizadas y presupuesto para cada actividad.

| Actuación realizada | Nº participantes | Fecha | Lugar | Importe |
|---------------------|------------------|-------|-------|---------|
|                     |                  |       |       |         |
|                     |                  |       |       |         |





Expte. n.º 2005-2021

|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

### 3. Valoración y otros aspectos a destacar.

## B. MEMORIA ECONÓMICA.

### 1. Relación clasificada de los gastos y pagos efectuados relacionados con la actividad subvencionada.

| Núm. factura               | Acreedor | Descripción del concepto de la factura | Importe factura | Fecha emisión |
|----------------------------|----------|----------------------------------------|-----------------|---------------|
|                            |          |                                        |                 |               |
|                            |          |                                        |                 |               |
|                            |          |                                        |                 |               |
|                            |          |                                        |                 |               |
|                            |          |                                        |                 |               |
| TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS: |          |                                        |                 |               |

**\*Se adjuntarán las facturas originales u otros documentos contables acreditativos del gasto.**

\*En el caso de adquisición de bienes inmuebles se deberá aportar certificado de tasador independiente debidamente acreditado en el correspondiente registro oficial.

### 2. Relación de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada.

a) Que para el desarrollo del mencionado programa:

**NO** se han percibido otras subvenciones.



Expte. n.º 2005-2021

**SI** se han percibido otras subvenciones por las Entidades y las cuantías que se indican a continuación:

| Entidad concedente | Finalidad para la que se prestó | Importe concedido |
|--------------------|---------------------------------|-------------------|
|                    |                                 |                   |
|                    |                                 |                   |
|                    |                                 |                   |
| <b>TOTAL:</b>      |                                 |                   |

\*De acuerdo con el artículo 19.3 LGS el importe de todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no podrá ser en ningún caso superior al coste de la actividad subvencionada.

b) Que el desarrollo del mencionado programa:

**NO** ha generado ingresos.

**SI** ha generado ingresos por cuantía de \_\_\_\_\_ euros, de los cuales \_\_\_\_\_ euros han sido aplicados al programa.

### C. OTROS DOCUMENTOS A APORTAR

1. Cuando el importe de cualquier gasto supere la cuantía de 18.000€ o 50.000€ en el caso de obras, se aportarán relación de presupuestos pedidos, y justificación expresa del presupuesto elegido.

2. Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

Por la presente, D. \_\_\_\_\_, beneficiario/a de la subvención descrita anteriormente, declaro bajo mi responsabilidad:

- Que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertos.
- Que todos los gastos presentados en la presente cuenta justificativa han sido pagados en su totalidad al proveedor o suministrador.
- Que no se ha concedido ninguna ayuda o subvención de ninguna otra





Excmo. Ayuntamiento de Alguazas  
Plaza Enrique Ferrero Gálvez, 1  
50500 Alguazas (Málaga)  
Nº de Reg. Enclaves Local: 01500070  
Tlf: 906 620 022 Fax: 988 630 412  
Email: [alguazas@alguazas.es](mailto:alguazas@alguazas.es)  
[www.alguazas.es](http://www.alguazas.es)



Expte. n.º 2005-2021

Administración Pública y cuyo objeto coincida con la subvención cuya cuenta justificativa se presenta en este documento. Y si no es así, se ha indicado en el apartado de la memoria económica.

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, se emite el presente certificado.

En Alguazas, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

Firmado,

